

HUEPIL, 13 de abril 2012

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1831 del 30 de noviembre del 2010, para el año 2011.
- 3.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 4.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- 5.- La necesidad de cubrir cuenta de aviso vacante medico y Eventos de verano.

DECRETO ALCALDICIO N° 684

- 1.- Autorizase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

C x C Otros Ingresos Corrientes
08

02	Recuperación y reembolsos de licencias medicas	\$ 500.000
	Total	\$ 500.000

AUMENTA GASTO

22 Servicios Generales \$ 500.000

TOTAL \$ 500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
- LHL/FMMB/FSF/remf



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)